

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2743.

Personal.—Circular.

Hallándose vacante una plaza de agente de 2.^a clase del Cuerpo de Orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas;

Y debiendo proveerse, con arreglo á lo dispuesto en las Leyes de 3 y 21 de Julio de 1876, en licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, y con preferencia en los sargentos que reúnan las condiciones que establece la Ley de 10 de Julio del año último y Reglamento para su aplicación; los que aspiren á dicha plaza pueden acudir á mi Autoridad dentro del plazo de diez días, contaderos desde la publicación de este anuncio, acompañando á la correspondiente instancia los documentos justificativos.

Tarragona 12 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2744.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Pedro Diz Romero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Regal y Miguel se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «Almudena» en los términos municipales de Molá y la Figuera y en los parajes llamados Sierra dels Tosals, Racó frestech, Coma de Bargalló, Collet del perdigot, Mas d' en Solé, Sierra de las Serverotas, Sierra del Siré ó del Mas-

vell, Barranco del Mas d' en Solé, Barranco de la Font baixa, Barranco Grand, La Solana, Masvell, Los Entrellisats, Las Sastreras, Badati de Vilanova, Sorts, Mas de la Nadala, Barranco Bartrolli, Mas dels Freres, Mas de Calafi, Mas de Peris y Barranco de Santa Cándida; lindante al Norte con tierras de Flora Castellví, José Escoda, viuda de Raimundo Piñol, Jaime Misas, Bartolomé Estivillas, Juan de la Matilde de Lloá y otros, con las sierras dels Tosals, Racó frestech, de Cerverotas y del Siré y los Barrancos del Mas d' en Solé y de la Font Baja; al Este con tierras de Miguel Grau, Felipe Abelló, Juan Just, Francisco Nogués, Joaquín Abelló, José Escoda, Francisco Sabaté, José Salvadó, Pablo Sabaté, Francisco Estivill, Francisco Pujol, Lorenzo Miravell, Francisco Sanclemente, Antonio Satorras, Francisco Revull, José Llorens, Domingo Sentís, José Escarré, Manuel Esteve, del Mas de Calafi, de los herederos de Juan Peris y otros, así como con los barrancos Grand y de Santa Cándida y la sierra del Siré ó de Masvell; al Sud con tierras de los herederos de Juan Peris, viuda de Juan Bargalló, del Mas de Martí ó dels Freres, de Antonio Satorras, del Claro de Molá, de Juan de la Vilella y otros, así como con el barranco de Bartrolli, y finalmente, al Oeste con tierras del Claro de Molá, de la viuda de Tomás Vilanova, de José Escoda, de Juan Verné, de Flora Castellví y otros.

Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste de la casa conocida con el nombre de «Mas de la Nadala», propiedad de D. Antonio Satorras y situada cerca de la orilla izquierda del Barranco Bartrolli.

Desde dicho punto de partida se medirán 650 metros al Oeste y se colocará en el extremo de la longitud así medida la 1.^a estaca; á los 1.700 metros al Norte de ésta se colocará la 2.^a estaca; á los 250 metros al Este de ésta la 3.^a; á los 1.100 metros al Sud de ésta la 4.^a; á los 600 metros al Oeste de ésta la 5.^a; á los 200 metros al Norte de ésta la 6.^a; á los 200 metros al Oeste de ésta la 7.^a; á los 200 metros al Norte de ésta la 8.^a; á los 200 me-

tros al Oeste de ésta la 9.^a; á los 100 metros al Sud de ésta la 10.^a; á los 300 metros al Oeste de ésta la 11.^a; á los 200 metros al Sud de ésta la 12.^a; á los 100 metros al Este de ésta la 13.^a; á los 300 metros al Sud de ésta la 14.^a; á los 100 metros al Este de ésta la 15.^a; á los 100 metros al Sud de ésta la 16.^a; á los 200 metros al Este de ésta la 17.^a; á los 100 metros al Norte de ésta la 18.^a; á los 200 metros al Este de ésta la 19.^a; á los 100 metros al Sud de ésta la 20.^a; á los 100 metros al Este de ésta la 21.^a; á los 200 metros al Sud de ésta la 22.^a; á los 100 metros al Este de ésta la 23.^a; á los 100 metros al Sud de ésta la 24.^a; á los 100 metros al Este de ésta la 25.^a; á los 200 metros al Sud de ésta la 26.^a; á los 100 metros al Oeste de ésta la 27.^a; á los 100 metros al Sud de ésta la 28.^a; á los 200 metros al Oeste de ésta la 29.^a; á los 300 metros al Sud de ésta la 30.^a; á los 600 metros al Oeste de ésta la 31.^a; á los 600 metros al Norte de ésta la 32.^a, y á los 550 metros al Oeste de esta última se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado un perímetro de 389 hectáreas ó pertenencias que comprende una superficie horizontal de 3.890.000 metros cuadrados, dentro del cual queda enclavado el coto formado por las concesiones Sola, Linda, Mariquita, Antoñita, Minerva y Gazapera, por lo cual solicita solamente el espacio franco que resulta después de descontar el correspondiente á dichas minas ó sean 364 hectáreas ó pertenencias.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 11 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

Núm. 2745.

Sección de Fomento.—Aguas.

Don Pedro Diz Romero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia de D. José Román y Marín se instruye expediente en la Sección de Fomen-

to de este Gobierno, en solicitud de autorización para imponer la servidumbre legal de acueducto sobre varios terrenos de propiedad particular en los términos municipales de Alió y Puigpelat, según expresa la relación de propietarios que abajo se expresan, con el objeto de abastecer de aguas potables á la ciudad de Réus.

En su consecuencia, he señalado el término de treinta días para que cuantas personas se consideren perjudicadas con la realización de dicho proyecto, presenten en este Gobierno, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que les interesen, á cuyo efecto estarán en la Sección de Fomento los planos y memoria descriptiva para que previamente puedan ser consultados.

Tarragona 12 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Diz Romero.

RELACION QUE SE CITA.

Relación de los propietarios de los terrenos que comprende el trazado de la servidumbre legal de acueducto del proyecto de conducción de aguas potables á la ciudad de Réus.

Término de Alió.

- D. Juan Plana y Marimón.
- » Juan Magriñá.
- » Agustín Plana y Ballesté.
- » Pablo Vendrell Domenech.
- » Cristóbal Monserrat y Milá.
- » Ramón Monserrat y Sabaté.
- » Juan Segarra.
- » José Monserrat Virgili.
- » José Jofre Monserrat.
- » Juan Monserrat y Monserrat.
- » Francisco Llenas.
- » Pedro Batalla y Rodón.
- » Juan Monserrat y Monserrat.

Término de Puigpelat.

- D. Pau del Ambudaret.
- » Juan Gibert.
- » Pedro Badía.
- » Miguel Ferrer Domingo.
- » Juan Badía Pamies.
- » Antonio Monserrat.
- » Antonio Blanch.
- » José Asplugas.
- » Francisco Ferrer.
- » Miguel Ferrer.
- » Gaset hermanos.
- » Antonio Ferrer.
- » Antonio Monserrat.

- D. Ramón Monserrat.
 - » Juan Badía.
 - » Juan Busquets.
 - » Ramón Monserrat Sabaté.
 - » Juan Domingo Sabaté.
 - » Juan Plana Marimón.
 - » Juan Viñas.
 - » Juan Busquets y Busquets.
 - » Juan Andreu y Plana.
 - » Juan Monserrat y Monserrat.
 - » Francisco Gatell.
 - » Francisco Pons Monserrat.
- Carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell.
- D. Pedro Solé Catalá.
 - Caminos de Valls á Puigpelat.
 - D. Ramón Monserrat.
 - » Isidro Pamies.
 - » Antonio Monserrat y Guardiola.
 - D. Miguel Ferrer.
 - Ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona.
 - D. Jacinto Calvet.
 - » José Mestres Busquets.
 - » Antonio Monserrat.
 - » José Esplugas.
 - » Pablo Ferrer y Ferrer.
 - » José Coterá.
 - » Antonio Monserrat.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Laboratorio Central de medicamentos de Sanidad militar.

No habiendo habido postores para la segunda subasta celebrada con objeto de contratar los lotes números 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 15 de artículos medicinales necesarios para el Ejército durante el actual ejercicio, por el presente se anuncia una convocatoria de proposiciones libres con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La convocatoria será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio central de Medicamentos, sito en esta Corte, calle del Conde Duque, núm. 42, y en el Laboratorio sucursal de Barcelona, el día 20 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta.

Madrid 30 de Octubre de 1886.
El Director, Siro Barrénegoa.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día..... de..... núm..... (ó *Boletín oficial* de..... del día..... de..... núm.....) y del pliego de condiciones según los cuales se convoca á la admisión de proposiciones libres para contratar los lotes números 1, 2, 4, 6, 9, 11 y 15 del expediente de subasta de artículos medicinales necesarios para el Ejército durante el corriente ejercicio, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

El lote núm..... por la cantidad de..... pesetas (en letra).

El lote núm..... por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición 2.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado).
(*Gaceta del 1.º de Noviembre.*)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2746.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Con fecha 9 del actual ha tomado posesión del cargo de Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado D. Amador Colchero Cabanillas, nombrado por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas fecha 3 del actual.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Tarragona 11 de Noviembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Juan Martín Igual.

Núm. 2747.

REGIMIENTO INFANTERIA DE SAN QUINTIN, NÚMERO 49.

Resultando vacante por fin del presente mes la plaza de Maestro Armero del primer Batallón de este Regimiento, se hace público por medio del presente para que, llegando á conocimiento de los que deseen ocuparla y reunan las condiciones requeridas, me dirijan instancia en el término de un mes, á contar de esta fecha, en que así lo expresen, acompañando á ella el certificado de aptitud que habrán debido obtener de algún Establecimiento del Cuerpo de Artillería ó una copia autorizada de él.

Tarragona 10 de Noviembre de 1886.—El Coronel, Manuel Lostaló.

Núm. 2748.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Espluga de Francolí, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 999 pesetas, mas con 250 pesetas para gastos de repartos y apéndices, y 500 como retribución á un Auxiliar.

Los que se crean con derecho podrán presentar las solicitudes con los documentos justificativos en esta Alcaldía, dentro el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Espluga de Francolí 9 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2749.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Rectificado el reparto de consumos y sal de esta población, correspondiente al presente ejercicio económico de 1886 á 87, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se ad-

mitirán por escrito cuantas reclamaciones se crean de justicia.

Alforja 8 de Noviembre de 1886.—El Alcalde accidental, Lorenzo Tost.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2750.

EDICTO.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que ha acudido á este Juzgado don Pablo García y Clavell, de esta vecindad, solicitando se incluyan en las listas electorales de esta circunscripción para Diputados á Cortes: D. Juan Rovira Mauri, D. Antonio Figuerola Mas, D. Enrique Molner Climent, industriales, y don Juan Vidal Plana, D. José Casals Teixidó, D. José Solé Mas, D. Antonio Sunyé Ramón, D. Francisco Mata Figuerola, D. Francisco Lluch Llorach, D. Sebastián Guasch Casasús y D. Juan Vallmitjana Trémol, propietarios, vecinos todos de Torredembarra, á fin de que dentro del término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentarse en oposición á dicha inclusión los que se crean con derecho para ello, á tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley electoral vigente. Tarragona diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente Aubán.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Es copia conforme con su original, de que certifico en dicho día.—El Secretario, Antonio M.º de Gavaldá.

Núm. 2751.

Don Hipólito Valdés y Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por don José Llagostera Ballesté, vecino de Nülles, electo inscrito en el censo electoral de Diputados á Cortes, para que sean incluidos en dicho censo en concepto de contribuyentes: D. Juan Aubia Musté, Pedro Martí Armengol Guivernau, José Boada Vendrell, Juan Calbet Publet, Pablo Calbó Queraltó, Juan Domingo Gallofré, Pedro Llenas Boada, Isidro Malet Coll, Pablo Monserrat Boronat, Juan Queraltó Orpi, Agustín Recasens Guinovart, Juan Solé Bonet, Pedro Saumell Torradell, Jaime Sagarra Teixidó, Juan Vidales Giné, Pedro Vidales Giné y Juan Gibert Inglés; para que los que se crean con derecho á oponerse á tal pretensión, lo verifiquen dentro el término de veinte días, desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*; pues transcurrido dicho término sin presentarse, se dará al expediente el curso y resolución que mejor en derecho haya lugar.

Dado en Valls á los nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Hipólito Valdés.

Núm. 2752.

Don Francisco Aznar y Davó, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por Mariano Jornet y Serrano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Torre del Español, partido judicial de Falset, y en el concepto de elector

inscrito en el registro del censo electoral de Diputados á Cortes de esta Ciudad, se ha presentado demanda solicitando se incluyan en dicho censo, y se les reconozca su derecho en la Sección de Torre del Español á que corresponden sus domicilios, á D. José Aleu y Viñes, D. Francisco Artad y Jornet, don José Borrás y Vilás, D. Francisco Brú y Fornet, D. José Grau y Estivill, D. Francisco Jornet y Caballé, D. José Jornet y Rocamora, D. Juan Jornet y Serrano, D. Francisco Montagud y Masip, D. Pedro Olivé y Rocamora, D. Jaime Pujals y Masip, D. Ramón Pujals y Sentís, don Francisco Rocamora y Montagut, D. Román Rocamora y Viñes, don José Sentís y Porqueres y D. Evaristo Pascó y Pi; los quince primeros en el concepto de contribuyentes y el último en el de capacidad.

Admitida dicha demanda, en virtud de lo preceptuado en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se publica la pretensión por medio de este edicto, para que dentro el término de veinte días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan hacer los interesados ó cualquiera elector las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Gandesa á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Enrique Huguet.

Núm. 2753.

Don José Puigbonet y Corbella, Teniente Coronel graduado, Comandante del Batallón de Depósito de Tarragona, número veinte y cinco, y Fiscal militar de la misma plaza.

Habiendo desaparecido de esta Ciudad, donde se hallaba en calidad de preso, el sargento primero licenciado del Ejército de la isla de Cuba, Estanislao Rovira y Dalmau, hijo de Pedro y de Cristina, natural de Montbrío, Juzgado de Réus, provincia de Tarragona, de oficio carpintero, edad treinta y un años, estado casado, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color pálido, barba poca, nariz regular. Padece una bronquitis crónica con tendencia á la tuberculosis y anemia.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas como Juez Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo contra el mismo, en averiguación de las alteraciones introducidas en su filiación con el fin de estafar al Estado; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Estanislao Rovira Dalmau, señalándole la cárcel pública de esta Capital, donde deberá presentarse al Alcaide de la misma dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, con objeto de responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Puigbonet.

AYUNTAMIENTOS DEL Partido de Gadesa. (1)	ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
								Alquileres y conservación.	Premios y otros gastos.
Gadesa.....	Elemental niños.....	1.050'00	262'50	262'50	180	1.755'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	206'25	206'25	200	1.437'50	»		
Idem.....	Id. id.....	825'00	206'25	206'25	200	1.437'50	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.325'00	331'25	331'25	180	2.167'50			
		4.025'00	1.006'25	1.006'25	760	6.797'50	1.699'38		50
Horta.....	Elemental niños.....	825'00	206'25	206'25	70	1.307'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	130'00	206'25	70	1.231'25	»		
		1.650'00	336'25	412'50	140	2.538'75	634'69		15
Miravet.....	Id. niños.....	900'00	300'00	225'00	»	1.425'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	200'00	206'25	»	1.231'25	»		
		1.725'00	500'00	431'25	»	2.656'25	664'06		
Mora de Ebro.....	Id. niños.....	1.125'00	281'00	281'25	»	1.687'25	»		
Idem (profesora sustituida).....	Id. niñas.....	550'00	»	»	»	»	»		
Idem (id. sustituta).....	Id. id.....	550'00	187'00	275'00	»	1.562'00	»		
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	187'00	275'00	»	1.562'00	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.400'00	281'00	281'25	»	1.962'25	»		
		4.725'00	936'00	1.112'50	»	6.773'50	1.693'37	580'00	»
Pinell.....	Elemental niños.....	850'00	250'00	212'50	»	1.312'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	160'00	206'25	»	1.191'25	»		
		1.675'00	410'00	418'75	»	2.503'75	625'94		
Pobla de Masaluca.....	Id. niños.....	750'00	187'00	187'50	100	1.224'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	187'00	156'25	100	1.068'25	»		
		1.375'00	374'00	343'75	200	2.292'75	573'19		
Prat de Compte.....	Id. niños.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	104'12	156'25	»	885'57	»		
		1.250'00	260'37	312'50	»	1.822'87	455'72		
Ribarroja.....	Id. niños.....	900'00	200'00	225'00	»	1.325'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	150'00	206'25	»	1.181'25	»		
		1.725'00	350'00	431'25	»	2.506'25	626'56	90'00	»
Villalba.....	Id. niños.....	875'00	218'00	218'75	70	1.381'75	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	146'00	206'25	100	1.277'25	»		
		1.700'00	364'00	425'00	170	2.659'00	664'75		20
	TOTAL del partido.....	37.225'00	8.182'87	9.237'50	1.865	56.510'37	14.127'59	2.230'15	98
Partido de Montblanch.									
Barbará.....	Elemental niños.....	850'00	283'00	212'50	»	1.345'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	189'00	206'25	»	1.220'25	»		
		1.675'00	472'00	418'75	»	2.565'75	641'44		
Blancafort.....	Id. niños.....	850'00	283'00	212'50	60	1.405'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	188'00	206'25	90	1.309'25	»		
		1.675'00	471'00	418'75	150	2.714'75	678'69		
Capafons.....	Id. niños.....	625'00	156'00	156'25	60	997'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	156'00	156'25	60	997'25	»		
		1.250'00	312'00	312'50	120	1.994'50	498'62		
Ceballá del Condado.....	Incompleta ambos sexos..	500'00	125'00	125'00	»	750'00	187'50		
Conesa.....	Elemental niños.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	»	937'50	»		
		1.250'00	312'50	312'50	»	1.875'00	468'75		
Espuga de Francolí.....	Id. niños.....	1.100'00	350'00	275'00	175	1.900'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	185'00	275'00	200	1.760'00	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.375'00	350'00	275'00	»	2.000'00	»		
		3.575'00	885'00	825'00	375	5.660'00	1.415'00		
Febró.....	Incompleta ambos sexos..	250'00	63'00	62'50	»	375'50	93'88		
Forés.....	Elemental niños.....	625'00	156'25	156'25	40	977'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	156'25	156'25	50	987'50	»		
		1.250'00	312'50	312'50	90	1.965'00	491'25		
Llorach.....	Incompleta ambos sexos..	250'00	63'00	62'50	»	375'50	93'87		
Montblanch.....	Elemental niños.....	1.125'00	281'25	281'25	»	1.687'50	»		
Idem.....	Id. id.....	1.125'00	281'25	281'25	160	1.847'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	196'25	275'00	160	1.731'25	»		
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	196'25	275'00	»	1.571'25	»		
Idem.....	Id. niños.....	725'00	181'25	181'25	»	1.087'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	121'25	156'25	80	982'50	»		
Guardia dels Prats.....	Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	500'00	62'50	125'00	50	737'50	»		
Idem.....	Id. ambos sexos..	400'00	»	100'00	»	500'00	»		
		7.200'00	1.445'00	1.800'00	450	10.895'00	2.723'75	468'00	40
Montbrió la Marca ó Vallvert.....	Id. id. id.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	187'50		
Montreal.....	Elemental niños.....	500'00	125'00	125'00	50	800'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	500'00	125'00	125'00	50	800'00	»		
Farena.....	Incompleta ambos sexos..	250'00	62'50	62'50	»	375'00	»		
		1.250'00	312'50	312'50	100	1.975'00	493'75		
Pasanant.....	Elemental niños.....	625'00	208'33	156'25	»	989'58	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	138'83	156'25	»	920'08	»		
Belltall.....	Incompleta ambos sexos..	375'00	125'00	93'75	»	593'75	»		
		1.625'00	472'16	406'25	»	2.503'41	625'85	100'00	»
Pilas.....	Incompleta niños.....	550'00	»	137'50	»	687'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	550'00	»	137'50	»	687'50	»		
		1.100'00	»	275'00	»	1.375'00	343'75		»

(1) Véase el Boletín núm. 266.

AYUNTAMIENTOS		ESCUELA	PERSONAL	RETRIBUCIONES	MATERIAL	ALQUILERES	TOTAL	TRIMESTRE	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	
Partido de Montblanch.									Alquileres y otros gastos.	Premios y otros gastos.
Pira.....	Elemental niños.....		625'00	156'00	156'25	75	1.012'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	104'00	156'25	75	960'25	»		
			1.250'00	260'00	312'50	150	1.972'50	493'12	»	
Prades.....	Id. niños.....		825'00	206'25	206'25	60	1.297'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	137'50	206'25	100	1.268'75	»		
			1.650'00	343'75	412'50	160	2.566'25	641'56	»	
Querol.....	Querol.....	Incompleta niños.....	500'00	100'00	125'00	25	750'00	»		
	Idem.....	Id. niñas.....	550'00	100'00	137'50	45	832'50	»		
	Montagut.....	Id. ambos sexos.....	325'00	»	81'25	»	406'25	»		
			1.375'00	200'00	343'75	70	1.988'75	497'19	»	
Rocafort de Queralt.....	Elemental niños.....		650'00	213'00	162'50	50	1.075'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	213'00	156'25	60	1.054'25	»		
			1.275'00	426'00	318'75	110	2.129'75	532'44	»	10
Rojals.....	Rojals.....	Incompleta niños.....	325'00	81'00	81'25	»	487'25	»		
	Idem.....	Elemental niñas.....	625'00	104'00	156'25	»	885'25	»		
	Pinetell.....	Incompleta ambos sexos.....	325'00	81'00	81'25	»	487'25	»		
			1.275'00	266'00	318'75	»	1.859'75	464'94	150'00	
Santa Coloma de Queralt.....	Elemental niños.....		1.000'00	250'00	250'00	75	1.575'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»		
Idem.....	Párvulos.....		825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»		
			2.650'00	662'50	662'50	75	4.050'00	1.012'50	»	
Sta. Perpétua.....	Sta. Perpétua.....	Incompleta niños.....	500'00	»	125'00	»	625'00	»		
	Idem.....	Id. niñas.....	500'00	»	125'00	»	625'00	»		
	Vallespinosa.....	Id. niños.....	325'00	»	81'25	»	406'25	»		
	Idem.....	Id. niñas.....	325'00	»	81'25	»	406'25	»		
	Pontils.....	Id. id.....	325'00	»	81'25	»	406'25	»		
			1.975'00	»	493'75	»	2.468'75	617'19	»	
Sarreal.....	Elemental niños.....		1.000'00	333'00	250'00	120	1.703'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	223'00	206'25	»	1.429'25	»		
Idem.....	Gratificación.....		175'00	»	»	»	»	»		
			2.000'00	556'00	456'25	120	3.132'25	783'06	»	
Senant.....	Incompleta ambos sexos.....		375'00	93'00	93'75	»	561'75	140'44	»	
Solivella.....	Elemental niños.....		825'00	225'00	206'25	»	1.256'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	150'00	206'25	»	1.181'25	»		
			1.650'00	375'00	412'50	»	2.437'50	609'37	120'00	
Vallclara.....	Incompleta ambos sexos.....		500'00	216'00	125'00	»	841'00	210'25	»	
Vallfogona.....	Elemental niños.....		625'00	»	156'25	»	781'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	»	156'25	»	781'25	»		
			1.250'00	»	312'50	»	1.562'50	390'62	»	
Vilavert.....	Id. niños.....		825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	137'00	206'25	105	1.273'25	»		
			1.650'00	343'25	412'50	105	2.510'75	627'69	»	
Vimbodí.....	Id. niños.....		875'00	381'00	218'75	»	1.474'75	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	255'00	206'25	»	1.286'25	»		
			1.700'00	636'00	425'00	»	2.761'00	690'25	»	
	TOTAL del partido.....		43.925'00	8.182'87	9.237'50	1.865	56.510'37	14.127'59	838'00	50
Partido de Reus										
Aleixar.....	Elemental niños.....		900'00	225'00	225'00	»	1.350'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	150'00	206'25	»	1.181'25	»		
			1.725'00	375'00	431'25	»	2.531'25	632'81	120'00	
Alforja.....	Id. niños.....		900'00	300'00	225'00	87	1.512'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	150'00	206'25	75	1.256'25	»		
			1.725'00	450'00	431'25	162	2.768'25	692'06	»	40
Almoster.....	Id. niños.....		625'00	156'00	156'25	80	1.017'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	104'00	156'25	»	885'25	»		
			1.250'00	260'00	312'50	80	1.902'50	475'62	»	
Borjas del Campo.....	Id. niños.....		825'00	275'00	206'25	100	1.406'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	275'00	206'25	75	1.381'25	»		
			1.650'00	550'00	412'50	175	2.787'50	696'88	»	
Botarell.....	Id. niños.....		550'00	137'00	137'50	»	824'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		550'00	137'00	137'50	»	824'50	»		
			1.100'00	274'00	275'00	»	1.649'00	412'25	70'00	
Cambrils.....	Id. niños.....		925'00	»	231'25	180	1.336'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	»	206'25	180	1.211'25	»		
			1.750'00	»	437'50	360	2.547'50	636'88	»	
Castellvell.....	Id. niños.....		675'00	325'00	168'75	130	1.298'75	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	215'00	156'25	50	1.046'25	»		
			1.300'00	540'00	325'00	180	2.345'00	586'25	»	
Irlas.....	Incompleta ambos sexos.....		250'00	62'00	62'50	»	374'50	93'63	»	
Maspujols.....	Elemental niños.....		650'00	162'00	162'50	75	1.049'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	108'75	156'25	75	965'00	»		
			1.275'00	270'75	318'75	150	2.014'50	503'62	»	
Montbrío de Tarragona.....	Id. niños.....		865'00	360'00	216'25	»	1.441'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	125'00	206'25	40	1.196'25	»		
			1.690'00	485'00	422'50	40	2.637'50	659'38	»	
Montroig.....	Id. niños.....		1.125'00	375'00	281'25	240	2.021'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	275'00	206'25	120	1.426'25	»		
			1.950'00	650'00	487'50	360	3.447'50	861'87	»	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS DEL Partido de Reus. (1)	ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
								Alquileres y conservación.	Premios y otros gastos.
Musara.....	Incompleta ambos sexos..	250'00	65'00	62'50	»	377'50	94'37	»	»
Riudoms.....	Elemental niños.....	1.100'00	275'00	275'00	250	1.900'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	275'00	275'00	250	1.900'00	»	»	»
Idem.....	Auxiliar de la 1.ª.....	550'00	»	»	»	550'00	»	»	»
Idem.....	Id. de la 2.ª.....	550'00	»	»	»	550'00	»	»	»
		3.300'00	550'00	550'00	500	4.900'00	1.225'00	»	75
Riudecols.....	Elemental niños.....	825'00	206'25	206'25	80	1.317'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	87'50	206'25	60	1.178'75	»	»	»
		1.650'00	293'75	412'50	140	2.496'25	624'06	»	»
Reus (2).....	Superior de niños.....	2.000'00	333'33	500'00	1.285	4.118'33	»	»	»
Idem.....	Gratificación adultos.....	500'00	»	»	»	500'00	»	»	»
Idem.....	Elemental niños.....	1.650'00	275'00	412'50	200	2.537'50	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.650'00	275'00	412'50	540	2.877'50	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.650'00	275'00	412'50	»	2.337'50	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.650'00	275'00	412'50	250	2.587'50	»	»	»
Idem.....	Párvulos.....	1.925'00	320'83	481'25	150	2.877'08	»	»	»
Idem.....	Elemental niñas.....	1.650'00	183'33	412'50	216	2.461'83	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.650'00	183'33	412'50	480	2.725'83	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.650'00	183'33	412'50	540	2.785'83	»	»	»
Idem (sustituta).....	Id. id.....	825'00	183'33	412'50	300	1.720'83	»	»	»
Idem (sustituida).....	Id. id.....	825'00	»	»	360	1.185'00	»	»	»
Idem (3).....	Superior de niñas.....	1.900'00	225'00	475'00	540	3.140'00	»	»	»
Idem.....	Ayudante niños.....	1.000'00	»	»	»	1.000'00	»	»	»
Idem.....	El mismo adultos.....	500'00	»	»	»	500'00	»	»	»
Idem.....	Ayudante niños.....	850'00	»	»	150	1.000'00	»	»	»
Idem.....	El mismo adultos.....	250'00	»	»	»	250'00	»	»	»
Idem.....	Ayudanta niñas.....	825'00	»	»	»	825'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	825'00	»	»	»	825'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	825'00	»	»	»	825'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	825'00	»	»	»	825'00	»	»	»
		25.425'00	2.712'48	4.756'25	5.011	37.904'73	9.476'18	545'00	300
Selva.....	Elemental niños.....	1.125'00	375'00	281'25	120	1.901'25	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.125'00	375'00	281'25	120	1.901'25	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	250'00	275'00	160	1.785'00	»	»	»
		3.350'00	1.000'00	837'50	400	5.587'50	1.396'88	»	»
Vilaplana.....	Id. niños.....	725'00	»	181'25	»	906'25	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	»	156'25	»	781'25	»	»	»
		1.350'00	»	337'50	»	1.687'50	421'88	»	»
Viñols.....	Id. niños.....	650'00	216'66	162'50	»	1.029'16	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	108'00	156'25	»	889'25	»	»	»
		1.275'00	324'66	318'75	»	1.918'41	479'60	»	»
	TOTAL del partido...	52.265'00	8.862'64	11.191'25	7.558	79.876'89	19.969'22	735'00	415
Partido de Tarragona.									
Canonja.....	Elemental niños.....	850'00	»	212'50	»	1.062'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	»	206'25	»	1.031'25	»	»	»
		1.675'00	»	418'75	»	2.093'75	523'44	»	»
Catllar.....	Id. niños.....	850'00	212'50	212'50	»	1.275'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	141'00	206'25	»	1.172'25	»	»	»
		1.675'00	353'50	418'75	»	2.447'25	611'81	»	»
Constantí.....	Id. niños.....	950'00	237'50	237'50	»	1.425'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»	»	»
		3.425'00	856'25	856'25	»	5.137'50	1.284'37	710'00	»
Morell.....	Id. niños.....	825'00	306'25	206'25	»	1.337'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	206'25	206'25	»	1.237'50	»	»	»
		1.650'00	512'50	412'50	»	2.575'00	643'75	222'00	»
Pallaresos.....	Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	»	»	»
		1.000'00	250'00	250'00	»	1.500'00	375'00	120'00	»
Perafort.....	Elemental niños.....	625'00	105'00	156'25	»	886'25	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	104'12	156'25	»	885'37	»	»	»
		1.250'00	209'12	312'50	»	1.771'62	442'90	160'00	»
Pobla de Mafumet.....	Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	»	750'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	500'00	84'00	125'00	»	709'00	»	»	»
		1.000'00	209'00	250'00	»	1.459'00	364'75	175'00	»
Rourell.....	Id. ambos sexos.....	500'00	125'00	125'00	75	825'00	206'25	»	»
Renau.....	Id. niñas.....	500'00	125'00	125'00	30	780'00	195'00	»	»
Secuita.....	Elemental niños.....	750'00	250'00	187'50	180	1.367'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	750'00	166'00	187'50	105	1.208'50	»	»	»
		1.500'00	416'00	375'00	285	2.576'00	644'00	»	»
Tamarit.....	Incompleta ambos sexos..	450'00	112'00	112'50	50	724'50	181'13	»	»
Tarragona.....	Superior niños.....	1.900'00	»	475'00	»	2.375'00	»	»	»
Idem.....	Gratificación adultos.....	250'00	»	»	»	250'00	»	»	»
Idem.....	Párvulos.....	1.925'00	»	481'25	»	2.406'25	»	»	»
Idem.....	Id.	1.925'00	»	481'25	»	2.406'25	»	»	»
Idem.....	Elemental niños.....	1.650'00	»	412'50	»	2.062'50	»	»	»
Idem.....	Gratificación adultos.....	250'00	»	»	»	250'00	»	»	»
Idem.....	Auxiliares de la superior.	950'00	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Gratificación al mismo...	250'00	»	»	»	1.200'00	»	»	»

(1) Véanse los Boletines 266 y 269.
 (2) La partida de alquileres comprende 75 pesetas de aumento de 1.º Abril á 30 Junio de 1886.
 (3) Los alquileres comprenden 180 pesetas por aumentos desde 1.º Abril de 1885 á 30 Junio de 1886.

AYUNTAMIENTOS DEL Partido de Tarragona.	ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
								Alquileres y conservacion.	Premios y otros gastos.
Tarragona.....	Ausiliar elemental.....	750'00	»	»	180	»	»		
Idem.....	Gratificacion al mismo....	250'00	»	»	»	1.180'00	»		
Idem (1.º).....	Elemental niñas.....	1.650'00	»	412'50	»	2.062'50	»		
Idem (2.º).....	Id. id.....	1.650'00	»	412'50	660	2.722'50	»		
Idem (3.º).....	Id. id.....	1.650'00	»	412'50	»	2.062'50	»		
Idem (Barrio de pescadores)..	Id. id.....	625'00	»	156'25	270	1.051'25	»		
		15.675'00	»	3.243'75	1.110	20.028'75	5.007'19	100'00	425
Vilaseca.....	Elemental niños.....	1.100'00	275'00	275'00	»	1.650'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	183'00	275'00	»	1.558'00	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.100'00	275'00	275'00	160	1.810'00	»		
Idem.....	Ausiliar de niños.....	625'00	»	»	»	625'00	»		
		3.925'00	733'00	825'00	160	5.643'00	1.410'75	»	»
	TOTAL del partido...	34.225'00	3.901'37	7.725'00	1.710	47.561'37	11.890'34	1.487'00	425
Partido de Tortosa.									
Alcanar.....	Elemental niños.....	1.100'00	367'00	275'00	125	1.867'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	245'00	275'00	125	1.745'00	»		
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	245'00	275'00	125	1.745'00	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.100'00	367'00	275'00	125	1.867'00	»		
		4.400'00	1.224'00	1.100'00	500	7.224'00	1.806'00	»	»
Aldover.....	Elemental niños.....	850'00	284'00	212'50	»	1.346'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	190'00	206'25	»	1.221'25	»		
		1.675'00	474'00	418'75	»	2.567'75	641'94	»	»
Alfara.....	Id. niños.....	650'00	216'00	162'50	»	1.203'50	»		
Idem.....	Gratificacion al mismo....	175'00	»	»	»	»	»		
Idem.....	Elemental niñas.....	625'00	150'00	156'25	»	931'25	»		
		1.450'00	366'00	318'75	»	2.134'75	533'69	»	»
Amposta.....	Id. niños.....	1.100'00	300'00	275'00	180	1.855'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	184'00	275'00	»	1.559'00	»		
		2.200'00	484'00	550'00	180	3.414'00	853'50	»	»
Benifallet.....	Id. niños.....	850'00	212'50	212'50	»	1.275'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	850'00	212'50	212'50	100	1.375'00	»		
		1.700'00	425'00	425'00	100	2.650'00	662'50	»	»
Cenia.....	Id. niños.....	1.100'09	366'66	275'00	»	1.741'66	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	183'33	275'00	»	1.558'33	»		
		2.200'00	549'99	550'00	»	3.299'99	825'00	422'50	»
Cherta.....	Id. niños.....	1.100'00	250'00	275'00	»	1.625'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	150'00	275'00	»	1.525'00	»		
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	150'00	275'00	»	1.525'00	»		
idem.....	Párvulos.....	1.100'00	250'00	275'00	»	1.625'00	»		
		4.400'00	800'00	1.100'00	»	6.300'00	1.575'00	340'00	»
Freginals.....	Elemental niños.....	675'00	225'00	168'75	60	1.128'75	»		
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	225'00	156'25	60	1.066'25	»		
		1.300'00	450'00	325'00	120	2.195'00	548'75	»	»
Galera.....	Id. niños.....	850'00	212'50	212'50	»	1.275'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	850'00	212'50	212'50	»	1.275'00	»		
		1.700'00	425'00	425'00	»	2.550'00	637'50	125'00	»
Ginestar.....	Id. niños.....	850'00	240'00	212'50	90	1.392'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	240'00	206'25	55	1.326'25	»		
		1.675'00	480'00	418'75	145	2.718'75	679'69	»	»
Godall.....	Id. niños.....	850'00	284'00	212'50	»	1.346'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	190'00	206'25	»	1.221'25	»		
		1.675'00	474'00	418'75	»	2.567'75	641'94	25'00	»
Masdenverge.....	Id. niños.....	825'00	317'00	206'25	132	1.480'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	183'00	206'25	68	1.282'25	»		
		1.650'00	500'00	412'50	200	2.762'50	690'62	»	»
Mas de Barberáns.....	Id. niños.....	850'00	250'00	212'50	»	1.312'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	180'00	206'25	»	1.211'25	»		
		1.675'00	430'00	418'75	»	2.523'75	630'94	»	»
Paúls.....	Id. niños.....	825'00	250'00	206'25	»	1.281'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	250'00	206'25	75	1.356'25	»		
		1.650'00	500'00	412'50	75	2.637'50	659'37	»	»
Perelló.....	Id. niños.....	1.100'00	367'00	275'00	»	1.742'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	367'00	275'00	»	1.742'00	»		
Idem.....	Ametlla.....	676'00	225'00	169'00	150	1.220'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	676'00	225'00	169'00	150	1.220'00	»		
Idem.....	Ampolla.....	500'00	166'00	125'00	»	791'00	»		
		4.052'00	1.350'00	1.013'00	300	6.715'00	1.678'75	»	»
Rasquera.....	Elemental niños.....	725'00	242'00	181'25	»	1.148'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	190'00	206'25	»	1.221'25	»		
		1.550'00	432'00	387'50	»	2.369'50	592'37	»	»
Roquetas.....	Id. niños.....	1.150'00	287'50	287'50	»	1.725'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	192'00	275'00	»	1.567'00	»		
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	192'00	275'00	»	1.567'00	»		
Idem.....	Párvulos.....	1.425'00	287'50	287'50	»	2.000'00	»		
		4.775'00	959'00	1.125'00	»	6.859'00	1.714'75	»	»
San Carlos de la Rápita.....	Elemental niños.....	1.100'00	366'00	275'00	120	1.861'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	244'00	275'00	120	1.739'00	»		
		2.200'00	610'00	550'00	240	3.600'00	900'00	»	50

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS DEL		ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
Partido de Tortosa. (1)									Alquileres y conservación.	Premios y otros gastos.
Santa Bárbara.	Elemental niños.	950'00	250'00	237'50	»	1.437'50	»			
Idem.	Id. niñas.	950'00	180'00	237'50	»	1.367'50	»			
		1.900'00	430'00	475'00	»	2.805'00	701'25	288'00	»	
Tivenys.	Id. niños.	850'00	212'50	212'50	70	1.345'00	»			
Idem.	Id. niñas.	850'00	212'50	212'50	80	1.355'00	»			
		1.700'00	425'00	425'00	150	2.700'00	675'00		25	
Tortosa.	Superior niños.	2.000'00	500'00	500'00	360	3.360'00	»			
Idem.	Adultos.	500'00	»	»	»	500'00	»			
Idem.	Auxiliar.	1.000'00	»	»	»	1.000'00	»			
Idem.	Párvulos.	1.925'00	366'50	412'50	360	3.064'00	»			
Idem.	Auxiliar.	962'50	»	»	»	962'50	»			
Idem.	Elemental niños.	1.650'00	366'50	412'50	360	2.789'00	»			
Idem.	Auxiliar.	825'00	»	»	»	825'00	»			
Idem.	Elemental niños.	1.650'00	366'50	412'50	360	2.789'00	»			
Idem.	Auxiliar.	825'00	»	»	»	825'00	»			
Idem.	Elemental niñas.	1.650'00	247'00	412'50	240	2.549'50	»			
Idem.	Auxiliar con gratificación.	1.105'00	»	»	»	1.105'00	»			
Idem.	Elemental niñas.	1.650'00	»	412'50	240	2.302'50	»			
Idem.	Auxiliar con gratificación.	1.105'00	»	»	»	1.105'00	»			
Idem.	Elemental niñas.	1.650'00	247'00	412'50	240	2.549'50	»			
Idem.	Auxiliar.	825'00	»	»	»	825'00	»			
Idem.	Arrabal de Jesús.	Elemental niños.	825'00	183'50	206'25	90	1.304'75	»		
Idem.	Id. niñas.	825'00	122'25	206'25	240	1.393'50	»			
Idem.	Auxiliar.	412'50	»	»	»	412'50	»			
Aldea.	Incompleta ambos sexos.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»			
Bitem.	Id. niños.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»			
Idem.	Id. niñas.	500'00	98'00	125'00	60	783'00	»			
Camarles.	Id. ambos sexos.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»			
Barrios de Tortosa.	Campredó.	Id. niños.	500'00	111'00	125'00	72	808'00	»		
Idem.	Id. niñas.	500'00	98'00	125'00	72	795'00	»			
Idem.	Id. ambos sexos.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»			
Idem.	Enveja.	Id. id.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»		
Idem.	Id. id.	500'00	111'00	125'00	60	796'00	»			
Idem.	Regués.	Elemental niños.	625'00	111'00	156'25	60	952'25	»		
Idem.	Id. niñas.	625'00	98'00	156'25	60	939'25	»			
Idem.	San Lázaro.	Incompleta niños.	500'00	111'00	125'00	120	856'00	»		
Idem.	Id. niñas.	625'00	100'00	156'25	240	1.121'25	»			
Idem.	Vinallop.	Incompleta ambos sexos.	500'00	111'00	125'00	84	820'00	»		
Idem.	La Cruz.	Elemental niñas.	625'00	100'00	156'25	240	1.121'25	»		
		29.385'00	4.003'25	5.387'50	3.858	42.633'75	10.658'44	300'00	»	
Ulldecona.	Elemental niños.	1.200'00	300'00	300'00	80	1.880'00	»			
Idem.	Id. id.	1.200'00	300'00	300'00	80	1.880'00	»			
Idem.	Id. niñas.	1.200'00	300'00	300'00	70	1.870'00	»			
Idem.	Id. id.	1.200'00	300'00	300'00	»	1.800'00	»			
		4.800'00	1.200'00	1.200'00	230	7.430'00	1.857'50	»	»	
	TOTAL del partido...	79.712'00	16.991'24	17.856'75	6.098	120.657'99	30.164'50	1.500'50	75	
Partido de Valls.										
Albiol.	Incompleta ambos sexos.	500'00	125'00	125'00	»	750'00	187'50	»		
Alcover.	Elemental niños.	1.100'00	366'67	275'00	200	1.941'67	»			
Idem.	Párvulos con gratificación.	1.300'75	458'33	275'00	215	2.323'33	»			
Idem.	Elemental niñas.	1.100'00	245'00	275'00	200	1.820'00	»			
Idem.	Id. id.	1.100'00	245'00	275'00	200	1.820'00	»			
		4.675'00	1.315'00	1.100'00	815	7.905'00	1.976'25	»		
Alió.	Id. niños.	675'00	225'00	168'75	»	1.068'75	»			
Idem.	Id. niñas.	625'00	150'00	156'25	»	931'25	»			
		1.300'00	375'00	325'00	»	2.000'00	500'00	160'00	»	
Brañm.	Id. niños.	825'00	250'00	206'25	»	1.281'25	»			
Idem.	Id. niñas.	825'00	166'00	206'25	»	1.197'25	»			
		1.650'00	416'00	412'50	»	2.478'50	619'62	80'00	»	
Cabra.	Id. niños.	825'00	240'00	206'25	»	1.271'25	»			
Idem.	Id. niñas.	825'00	160'00	206'25	»	1.191'25	»			
		1.650'00	400'00	412'50	»	2.462'50	615'62	»		
Figuerola.	Id. niños.	725'00	241'00	181'25	»	1.147'25	»			
Idem.	Id. niñas.	625'00	241'00	156'25	»	1.022'25	»			
		1.350'00	482'00	337'50	»	2.169'50	542'38	160'00	»	
Garidells.	Incompleta ambos sexos.	363'00	»	90'75	»	453'75	113'44	»		
Masó.	Id. id.	500'00	125'00	125'00	75	825'00	206'25	»		
Milà.	Id. id.	500'00	125'00	125'00	80	830'00	207'50	»		
Núles.	Elemental niños.	650'00	162'00	162'50	130	1.104'50	»			
Idem.	Id. niñas.	625'00	162'00	156'25	140	1.083'25	»			
		1.275'00	324'00	318'75	270	2.187'75	546'94	»		
Plá de Cabra.	Id. niños.	925'00	308'00	231'25	90	1.554'25	»			
Idem.	Id. niñas.	825'00	211'00	206'25	140	1.382'25	»			
		1.750'00	519'00	437'50	230	2.936'50	734'12	»		
Pont de Armentera.	Id. niños.	850'00	212'00	212'50	»	1.274'50	»			
Idem.	Id. niñas.	825'00	141'00	206'25	190	1.362'25	»			
		1.675'00	353'00	418'75	190	2.636'75	659'19	»		
Puigpelat.	Id. niños.	675'00	»	168'75	»	843'75	»			
Idem.	Id. niñas.	625'00	»	156'25	»	781'25	»			
		1.300'00	»	325'00	»	1.625'00	406'25	180'00	»	

(1) Véanse los Boletines 266, 269 y 271.

AYUNTAMIENTOS DEL Partido de Valls.		ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
									Alquileres y conservación.	Premios y otros gastos.
Riba (La).....	Elemental niños.....		875'00	291'00	218'75	200	1.584'75	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	195'00	206'25	150	1.376'25	»		
			1.700'00	486'00	425'00	350	2.961'00	740'25	»	»
Rodoña.....	Id. niños.....		650'00	162'00	162'50	»	974'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	108'00	156'25	50	939'25	»		
			1.275'00	270'00	318'75	50	1.913'75	478'44	»	»
Vallmoll.....	Id. niños.....		850'00	206'00	212'50	»	1.268'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	137'00	206'25	»	1.168'25	»		
			1.675'00	343'00	418'75	»	2.436'75	609'19	»	»
Valls.....	Superior de niños.....		1.625'00	406'25	406'25	240	2.677'50	»		
Idem.....	Elemental niños.....		1.375'00	343'75	343'75	240	2.302'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		1.375'00	343'75	343'75	240	2.302'50	»		
Idem.....	Párvulos.....		1.375'00	343'75	343'75	240	2.302'50	»		
Idem.....	Elemental niñas.....		1.375'00	229'19	343'75	210	2.157'94	»		
Idem.....	Id. id.....		1.375'00	229'19	343'75	210	2.157'94	»		
Idem.....	Id. id.....		1.375'00	229'19	343'75	210	2.157'94	»		
Picamoxons.....	Id. niños.....		625'00	156'00	156'25	160	1.097'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	104'00	156'25	160	1.045'25	»		
Fonscaldes.....	Incompleta niños.....		375'00	93'00	93'75	»	561'75	»		
			11.500'00	2.478'07	2.875'00	1.910	18.763'07	4.690'77	»	250
Vilabella.....	Elemental niños.....		850'00	283'00	212'50	»	1.345'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	188'00	206'25	»	1.219'25	»		
			1.675'00	471'00	418'75	»	2.564'75	641'19	»	»
Vilallonga.....	Id. niños.....		850'00	212'00	212'50	»	1.274'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	141'00	206'25	»	1.172'25	»		
			1.675'00	353'00	418'75	»	2.446'75	611'69	325'00	»
Villarrodona.....	Id. niños.....		900'00	300'00	225'00	»	1.425'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	200'00	206'25	»	1.306'25	»		
Idem.....	Gratificación.....		75'00	»	»	»	»	»		
			1.800'00	500'00	431'25	»	2.731'25	682'81	»	30
	TOTAL del partido...		39.788'00	9.460'07	9.859'50	3.970	63.077'57	15.769'40	905'00	280
Partido de Vendrell.										
Albiñana.....	Elemental niños.....		825'00	206'00	206'25	90	1.327'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	137'50	206'25	90	1.258'75	»		
			1.650'00	343'50	412'50	180	2.586'00	646'50	»	»
Altafulla.....	Id. niños.....		825'00	»	206'25	»	1.031'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	»	206'25	»	1.031'25	»		
			1.650'00	»	412'50	»	2.062'50	515'62	195'00	»
Arbós.....	Id. niños.....		850'00	»	212'50	»	1.062'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	»	206'25	»	1.031'25	»		
			1.675'00	»	418'75	»	2.093'75	523'44	»	»
Santas Creus...	Id. niños.....		900'00	275'00	225'00	»	1.400'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	127'00	156'25	»	908'25	»		
Aiguamúrcia	Selma.....		625'00	190'00	156'25	»	971'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	127'00	156'25	»	908'25	»		
Poblas.....	Incompleta ambos sexos..		265'00	61'00	66'25	»	392'25	»		
			3.040'00	780'00	760'00	»	4.580'00	1.145'00	270'00	»
Bañeras.....	Elemental niños.....		650'00	162'50	162'50	50	1.025'00	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	162'50	156'25	100	1.043'75	»		
			1.275'00	325'00	318'75	150	2.068'75	517'19	»	»
Bellvey.....	Id. niños.....		725'00	»	181'25	60	966'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	»	206'25	»	1.031'25	»		
			1.550'00	»	387'50	60	1.997'50	499'37	»	»
Bisbal del Panadés.....	Id. niños.....		850'00	»	212'50	»	1.062'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		825'00	»	206'25	»	1.031'25	»		
			1.675'00	»	418'75	»	2.093'75	523'44	125'00	»
Bonastre.....	Id. niños.....		750'00	»	187'50	»	937'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		750'00	»	187'50	90	1.027'50	»		
			1.500'00	»	375'00	90	1.965'00	491'25	»	»
Calafell.....	Id. niños.....		625'00	241'66	156'25	90	1.212'91	»		
Idem.....	Gratificación.....		100'00	»	»	»	»	»		
Idem.....	Elemental niñas.....		625'00	161'00	156'25	90	1.032'25	»		
			1.350'00	402'66	312'50	180	2.245'16	561'29	»	»
Creixell.....	Id. niños.....		725'00	241'00	181'25	90	1.237'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	138'00	156'25	»	919'25	»		
			1.350'00	379'00	337'50	90	2.156'50	539'12	»	»
Cunit.....	Incompleta ambos sexos..		360'00	90'00	90'00	80	620'00	155'00	»	»
Llorens.....	Elemental niños.....		625'00	156'00	156'25	»	937'25	»		
Idem.....	Id. niñas.....		625'00	104'00	156'25	»	885'25	»		
			1.250'00	260'00	312'50	»	1.822'50	455'62	150'00	»
Masllorens.....	Id. niños.....		750'00	187'00	187'50	»	1.124'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		750'00	125'00	187'50	»	1.062'50	»		
			1.500'00	312'00	375'00	»	2.187'00	546'75	140'00	»
Montmell.....	Incompleta niños.....		250'00	80'00	62'50	60	452'50	»		
Idem.....	Id. niñas.....		200'00	63'00	50'00	60	373'00	»		
Idem.....	Id. ambos sexos.....		200'00	80'00	50'00	60	390'00	»		
Idem.....	Id. id.....		310'00	77'50	77'50	60	525'00	»		
			960'00	300'50	240'00	240	1.740'50	435'13	»	»

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS DEL Partido de Vendrell. (1)	ESCUELAS.	PERSONAL.	RETRIBUCIONES.	MATERIAL.	ALQUILERES.	TOTAL.	TRIMESTRE.	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.	
								Alquileres y conservacion.	Premios y otros gastos.
Nou.....	Incompleta ambos sexos..	445'00	»	111'50	40	596'50	149'12	»	»
pobla de Montornés.....	Elemental niños.....	850'00	283'00	212'50	»	1.345'50	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	283'00	206'25	»	1.314'25	»	»	»
		1.675'00	566'00	418'75	»	2.659'75	664'94	280'00	»
Puigtiñós.....	Incompleta niños.....	500'00	125'00	125'00	60	810'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	500'00	62'00	125'00	60	747'00	»	»	»
		1.000'00	187'00	250'00	120	1.557'00	389'25	880'00	»
Riera.....	Elemental niños.....	850'00	212'50	212'50	160	1.435'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	212'50	206'25	120	1.363'75	»	»	»
		1.675'00	425'00	418'75	280	2.798'75	699'69	»	»
Roda de Bará.....	Id. niños.....	675'00	»	168'75	»	843'75	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	»	156'25	»	781'25	»	»	»
		1.300'00	»	325'00	»	1.625'00	406'25	240'00	»
San Jaime dels Domenys.....	Id. niños.....	825'00	275'00	206'25	100	1.406'25	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	275'00	206'25	80	1.386'25	»	»	»
		1.650'00	550'00	412'50	180	2.792'50	698'12	»	»
Salomó.....	Id. niños.....	825'00	206'00	206'25	180	1.417'25	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	206'00	206'25	»	1.237'25	»	»	»
		1.650'00	412'00	412'50	180	2.654'50	663'63	»	»
Santa Oliva.....	Id. niños.....	675'00	225'00	168'75	»	1.068'75	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	625'00	225'00	156'25	»	1.006'25	»	»	»
		1.300'00	450'00	325'00	»	2.075'00	518'75	»	»
San Vicente de Calders.....	Incompleta ambos sexos..	500'00	»	125'00	»	625'00	156'25	»	»
Torredembarra.....	Elemental niños.....	900'00	300'00	225'00	»	1.425'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	825'00	200'00	206'25	240	1.471'25	»	»	»
		1.725'00	500'00	431'25	240	2.896'25	724'06	»	»
Vendrell.....	Id. niños.....	1.200'00	»	300'00	»	1.500'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.200'00	»	300'00	»	1.500'00	»	»	»
Idem.....	Id. niñas.....	1.100'00	»	275'00	»	1.375'00	»	»	»
Idem.....	Id. id.....	1.100'00	»	275'00	»	1.375'00	»	»	»
		4.600'00	»	1.150'00	»	5.750'00	1.437'50	960'00	100
Vespella.....	Incompleta ambos sexos..	250'00	63'00	62'50	»	375'50	93'88	70'00	»
	TOTAL del partido...	38.555'00	6.345'66	9.614'00	2.110	56.624'66	14.156'16	3.310'00	100

RESUMEN.

Partido de FALSET.....	58.484'00	10.965'75	14.575'00	3.330	87.354'75	21.838'67	2.387'00	20
Id. de GANDESA.....	37.225'00	8.182'87	9.237'50	1.865	56.510'37	14.127'59	2.230'15	98
Id. de MONTBLACH.....	43.925'00	9.744'16	10.872'75	2.075	66.616'91	16.654'22	838'00	50
Id. de REUS.....	52.265'00	8.862'64	11.191'25	7.558	79.876'89	19.969'22	735'00	415
Id. de TARRAGONA.....	34.225'00	3.901'37	7.725'00	1.710	47.561'37	11.890'34	1.487'00	425
Id. de TORTOSA.....	79.712'00	16.991'24	17.856'75	6.098	120.657'99	30.164'50	1.500'50	75
Id. de VALLS.....	39.788'00	9.460'07	9.859'50	3.970	63.077'57	15.769'40	905'00	280
Id. de VENDRELL.....	38.555'00	6.345'66	9.614'00	2.110	56.624'66	14.156'16	3.310'00	100
TOTAL GENERAL.....	384.179'00	74.453'76	90.931'75	28.716	578.280'51	144.570'10	13.392'65	1.463

Tarragona 17 Setiembre 1886.—El Secretario, Mauricio Alasá.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Pedro Diz Romero.

Id. de GANDESA.....	37.225'00	8.182'87	9.237'50	1.865	56.510'37	14.127'59	2.230'15	98
Id. de MONTBLACH.....	43.925'00	9.744'16	10.872'75	2.075	66.616'91	16.654'22	838'00	50
Id. de REUS.....	52.265'00	8.862'64	11.191'25	7.558	79.876'89	19.969'22	735'00	415
Id. de TARRAGONA.....	34.225'00	3.901'37	7.725'00	1.710	47.561'37	11.890'34	1.487'00	425
Id. de TORTOSA.....	79.712'00	16.991'24	17.856'75	6.098	120.657'99	30.164'50	1.500'50	75
Id. de VALLS.....	39.788'00	9.460'07	9.859'50	3.970	63.077'57	15.769'40	905'00	280
Id. de VENDRELL.....	38.555'00	6.345'66	9.614'00	2.110	56.624'66	14.156'16	3.310'00	100
TOTAL GENERAL.....	384.179'00	74.453'76	90.931'75	28.716	578.280'51	144.570'10	13.392'65	1.463

(1) Véanse los Boletines 266, 269, 271 y 273.

BOLLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARAGONA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2754

Resolución de Fomento.—Hijos

Se ha acordado publicar una especie de relación al publicar en el Boletín de la Provincia de Gerona, los terrenos que comprende el trabajo de la servidumbre legal al acueducto del proyecto de conducción de aguas potables a la ciudad de Ráus, se ha acordado la adjudicación para recibirlos del

- Término de Alós**
- D. Juan Plans y Marimón.
 - Juan Magaña.
 - Agustín Plans y Balleste.
 - Pablo Vendrell Domenech.
 - Cristóbal Monserrat y Mils.
 - Ramón Monserrat y Sabate.
 - Juan Segura.
 - José Monserrat Virgili.
 - José Jofre Monserrat.
 - Juan Monserrat y Monserrat.
 - Francisco Llansas.
 - Pedro Batalla y Rodón.
 - Juan Monserrat y Monserrat.
 - Juan Badia.
 - Juan Busquets.
 - Ramón Monserrat Sabate.
 - Juan Domingo Sabate.
 - Juan Plans Marimón.
 - Juan Vinas.
 - Juan Busquets y Busquets.
 - Juan Andreu y Plans.
 - Juan Monserrat y Monserrat.
 - Francisco Galtell.
 - Francisco Pons Monserrat.
 - Carretera de Alcover a Santa Cruz de Galtell.
 - D. Pedro Solé Catala.
- Término de Práguera**
- D. Pau del Ambudard.
 - Juan Gibert.
 - Pedro Badia.
 - Miguel Ferrer Domingo.
 - Juan Badia Ramies.
 - Antonio Monserrat.
 - Antonio Blanch.
 - José Asplugas.
 - Francisco Ferrer.
 - Miguel Ferrer.
 - Gasel hermanos.
 - Antonio Ferrer.
 - Antonio Monserrat.
 - Ramón Monserrat.

Y para que haya constancia de lo que precede, se publica en este Boletín de la Provincia de Gerona, el día 11 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Dix Romero.

Núm. 2755

Orden Pública.—Gerona.

En vista de que los Alcaldes de los pueblos que se expresan a continuación no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la circular inserta en el Boletín Oficial, con respecto al 2.º del artículo 1.º de la ley municipal, sin excusa ni pretexto alguno, oportunamente prevenido para que al darlo de nuevo se prevenga a la ejecución de dicho término no proceda a la exacción de las multas imponibles como se previene en la expresada circular, se pasó el correspondiente tanto de culpa a los Tribunales ordinarios para que procedan contra los referidos Alcaldes a lo que haya lugar en justicia, por su notoria desobediencia a las ordenes dadas por este Gobierno.

Taragona 13 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Pedro Dix Romero.

Relación que se cita

Santa Bárbara.
Galtell.
Galtell.
Villarobona.
Benissanet.
Montorio de Taragona.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.—Hoyos de Gerona.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 6 de Noviembre de 1886 para adquirir en pública subasta 2.000 postes de 6 metros de altura y 2.000 de 3 metros de altura durante el año económico actual, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente en esta Corte, en Gerona, Barcelona y Taragona, el día 11 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, verificándose en Madrid en el despacho del lmo. Sr. jefe de la Sección de Telégrafos, situado en el piso principal de la casa núm. 8, calle de Claudio Coello, y en Gerona, Barcelona y Taragona, en los despachos de los Directores de Telégrafos y ante dichos funcionarios, con arreglo al siguiente pliego de condiciones

GENERALES Y ECONOMICAS.

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, a los efectos de lo publicado el anuncio en la Gaceta, o al siguiente si aquel fuere testivo, verificándose el acto simultáneamente en esta Corte, en Gerona, Barcelona, Lérida y Taragona.

2.º Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente en la Caja general de Depósitos de las sucursales de Gerona, Barcelona, Lérida y Taragona el 5 por 100 del importe de todo el material sustrato al tipo de subasta.

3.º Las proposiciones serán extendidas en papel del sello de 11 y redactadas en la forma siguiente: «Me obligo a entregar en las

almacenes de Telégrafos de Gerona, Barcelona y Taragona 2.000 postes de 6 metros de longitud y 300 de 3 a 4 metros pesetas cada uno de los primeros y 1.000 pesetas cada uno de los segundos, con entrega sujeta al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de tal fecha, y para la seguridad de esta proposición presento el documento adjunto que acredita haber consignado en tal dependencia la fianza de 1.100 pesetas, importe del 5 por 100 del valor total del mencionado material al tipo de subasta.

4.º La adjudicación provisional se hará al autor de la proposición que presente mayores ventajas en el total del servicio; pero cualquiera que sea el resultado de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aceptar o no el acto del remate, tal como siempre en cuenta el interés del servicio público, y dicho remate no produce obligación hasta que sea aprobado.

5.º En el término de veinte días a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunicare la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar en la Caja general de Depósitos de las sucursales de Gerona, Barcelona, Lérida y Taragona, por vía de fianza para el cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del total en que se haya rematado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de contrato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas cosas, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasiona el contrato de la escritura de contrato y de las copias extendidas para el papel del sello correspondiente y la otra sencilla, que se remiten a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual deberá también la inserción de los anuncios en la Gaceta y Boletines de Gerona, Barcelona, Lérida y Taragona.